



Acuerdo de la Villa de Badajoz y Salas Capitulares, de esta, la
mañana de este día veinte y siete de Enero de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve, celebrados en Junta de S. M. el A.
guerrillante Com. de esta que abajo firmaron, se inteli-
gencieron de los ordenes y circulares que se contienen en los
boletines oficiales de la Prov. num. 8. al Sr. en la forma
siguiente: Delo dispuesto por el Sr. Com. Capitán General
de esta Región, para que se aseguren las armas de las per-
sonas que no estén autorizadas, o que por sus anteceden-
tes políticos no merezcan confianza, en su cumplimiento
y de los demas particulares que contiene, acordaron
que compuesto la Comision que debe entender en el
particular del Sr. Alvaro Jimenez, Sr. Comandante
de las armas, a quien se le oficio al Alcaide y Regidor D.
Miguel Escamez, publicandose por su medio como se ce-
lento en este acto de acuerdo de la misma Comision, se
senaló el termino de seis dias para su cumplimiento
cumplimiento.

Delo dispuesto por el Sr. Comandante General de la Prov. sub. Es-
pector de la N. N. para que en el termino que senaló
se satisfagan las cuotas asignadas a dicha sub. Inspec-
cion: en su cumplimiento acordaron Comisionar al Sr. Al-
calde de Segura, D. Andres Espinosa para que figure y
recorde las huellas hasta fin de año pasado mil
ochocientos cincuenta y ocho, y para las que venzan en
adelante se dió en cargo al depositario de Segura D.
Mamuel Lopez Sanchez a quien se le hizo care